

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-045/99. (PP. 3697/99).*

Objeto: «Servicio de alquiler de vehículos con conductor para la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales (CC/1-045/99).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: El establecido en el Anexo C del Pliego de Condiciones Técnicas (Precios máximo unitarios).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 1.300.000 ptas. (un millón trescientas mil pesetas) para el centro Territorial de Sevilla; 280.000 ptas. (doscientas ochenta mil pesetas) para el Centro Territorial de Málaga, y 150.000 ptas. (ciento cincuenta mil pesetas) para cada uno de los restantes Centros Territoriales a los que se ofrece.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán reti-

rarse por los interesados, en nuestras oficinas, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 3735/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. SAN FERNANDO (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	120 ptas.
Billete nocturno y festivo	125 ptas.
Billete reducido	110 ptas.
Billete pensionista	60 ptas.
Billete Playa Camposoto	135 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día

siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3729/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS JAEN, S.A. LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 15	440 ptas./trimestre.
Hasta 20	5.861 ptas./trimestre.
Hasta 25	8.793 ptas./trimestre.

Hasta 30	12.310 ptas./trimestre.
Hasta 40	24.914 ptas./trimestre.
Hasta 50	41.030 ptas./trimestre.
Hasta 65	58.615 ptas./trimestre.
Hasta 80	67.410 ptas./trimestre.
Hasta 100	87.925 ptas./trimestre.

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico.	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	36,51 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 15 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	65,45 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 45 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	92,20 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 75 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	106,84 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	56,07 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 30 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	78,50 ptas./m <sup>3</sup>
Mas de 75 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	99,50 ptas./m <sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.608 ptas./mm.  
Parámetro B: 23.388 ptas./l/sg.

Fianzas.

Calibre del contador en mm.	
13	5.720 ptas.
15	6.600 ptas.
20	117.220 ptas.
25	219.825 ptas.
30	369.300 ptas.
40	996.560 ptas.
50 y siguientes	2.051.500 ptas.

Suministro contra incendios	
25 mm	219.825 ptas.

Suministros esporádicos: El quíntuple de la cuantía de la fianza que resulte del calibre solicitado.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Viso (Córdoba). (PD. 3732/99).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de

las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE EL VISO (CORDOBA)**

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	900 ptas./trimestre
15	1.100 ptas./trimestre
20	2.100 ptas./trimestre
25	3.300 ptas./trimestre
30	4.700 ptas./trimestre
40	8.100 ptas./trimestre
50	12.600 ptas./trimestre
65	21.250 ptas./trimestre
80	32.100 ptas./trimestre
100	50.300 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 18 m <sup>3</sup> /trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> hasta 72 m <sup>3</sup> /trimestre	110 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	225 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial, comercial y otros

Hasta 36 m <sup>3</sup> /trimestre	80 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 36 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	100 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo Organismos Oficiales

Tarifa única	80 ptas./m <sup>3</sup>
--------------	-------------------------

En cuanto al consumo municipal, la tarifa se aplica sobre el exceso del 6% del volumen anual facturado, siendo de 0 ptas. hasta dicho 6%.

Derechos de acometida

Parámetro A: 950 ptas./mm  
Parámetro B: 5.750 ptas./l/sg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25 en adelante	10.500 ptas.